300.15-241

Paz de Ariporo, 22 de septiembre de 2026

Ingeniera.
MAGDALENA CRISTANCHO CHAVEZ
GERENTE
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P
Carrera 11 №°. 8 -09
Paz de Ariporo, Casanare

ASUNTO: Notificación de designación como entidad ejecutora y solicitud de manifestación de aceptación — Proyecto BPIN 202600000021296 — DECRETO N° 300.21-139 del 21 de septiembre de 2026.

Atento saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020, en particular en sus artículos 1.2.1.2.11, 1.2.1.2.22 y 1.2.1.2.24, una vez el proyecto de inversión es aprobado por la instancia competente y se designa su ejecutor, corresponde a este manifestar su aceptación o no aceptación de la ejecución de la iniciativa aprobada, en concordancia con los términos definidos en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

En tal sentido, me permito informar que el **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P,** identificada con **NIT 844001357-08**, fue designado como entidad ejecutora mediante el **DECRETO N° 300.21-139 del 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000021296 "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO Y DE LA RED DE RECOLECCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR LA GRANJA MERECURE - URBANIZACIÓN VILLA PAZ, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, así como instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y/o del apoyo a la supervisión, conforme a lo previsto en la Ley 2056 de 2020.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación, se remita a este despacho la manifestación de aceptación o no aceptación de la ejecución del proyecto, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad, de

conformidad con las normas citadas y demás disposiciones vigentes aplicables a la ejecución de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Se recalca que, la no manifestación dentro del término señalado, o la no aceptación de la designación, dará lugar a que la instancia competente adelante las actuaciones a que haya lugar respecto de la designación de un nuevo ejecutor.

Atentamente,

PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Alcalde Municipal (E)
Decreto 300.21-137 del 21 de septiembre de 2026

Vo. Bo.: ASTRID CAROLINA LEON NUÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: HECTOR IVAN DURAN GOMEZ
Apoyo Profesional OAJ

Revisó: DAMARIS LORENA [illegible] FONSECA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexo: copia del DECRETO N° 300.21-139 del 21 de septiembre de 2026.